

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO FLORENCIA - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(12 DE ENERO DE 2022)**

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

LA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE FLORENCIA, CAQUETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN APLICACIÓN DE LA LEY ESTATUTARIA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y,

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que mediante Resolución No. 034 del 16 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia presentada por la señora DIANA CECILIA VALDERRAMA PINTO a partir del 30 de diciembre de 2021 inclusive, al cargo de ESCRIBIENTE nominado en Propiedad de este Despacho, para ocupar otro cargo al interior de la Rama Judicial.
- 2.- Que este Despacho estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2021 al 10 de enero hogaño.
- 3.- Que al reintegro de la vacancia judicial, mediante comunicación remitida vía correo electrónico al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá el día 11 de enero del año en curso se informó sobre la vacante definitiva en el cargo de Escribiente de este juzgado y en la presente fecha se solicitó se informara a este Despacho si existe lista de elegibles para dicho cargo, respecto de lo cual se conoció que dicha vacante se publicó el día de ayer y se está a la espera de que los interesados opten por la misma.
- 4.- Que, conforme a la situación señalada, se avizora la necesidad de proveer en provisionalidad el cargo Escribiente de este Despacho Judicial, hasta tanto se pueda hacer la designación en propiedad conforme a la lista de elegibles que remita el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.
- 5.- Que el señor JEFERSON DANIEL CARRILLO MARIN identificado con C.C. Nº 1.117.552.726 expedida en Florencia – Caquetá, reúne los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para ocupar el cargo de Escribiente, como quiera que acreditó haber aprobado más de dos años de estudios superiores en derecho y tener dos años de experiencia relacionada, por lo cual es posible designar al mismo para que ocupe dicho cargo.

6.- En consecuencia, se nombrará en provisionalidad a JEFERSON DANIEL CARRILLO MARIN identificado con C.C. N° 1.117.552.726 expedida en Florencia – Caquetá, para cubrir tal vacante desde el doce (12) de enero del presente año, inclusive.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - NOMBRAR en provisionalidad a JEFERSON DANIEL CARRILLO MARIN identificado con C.C. N° 1.117.552.716 expedida en Florencia – Caquetá, en el cargo de ESCRIBIENTE Nominado de este Despacho, a partir de la presente fecha, y hasta tanto se pueda hacer la designación en propiedad para ocupar el cargo conforme a la lista de elegibles que remita el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

SEGUNDO. – La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha.

TERCERO. - Copia de esta Resolución envíese al interesado y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de la entidad, Seccional Neiva, Huila, a través de la Oficina de Recursos Humanos de Florencia, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese copia de este acto administrativo en el micrositio que tiene el juzgado en la página Web de la Rama Judicial del Poder Público, según lo establecido en el artículo 65, parágrafo único, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COPIESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Florencia, Caquetá, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

LA JUEZ,

INGRID DAYANA CUBIDES VARGAS

Firmado Por:

Ingrid Dayana Cubides Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal Adolescentes Función De Conocimiento

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**515d686f68ed2f9308f5700d320fb40862c6f619abd5d8224b5
07d9571b2e0b6**

Documento generado en 12/01/2022 02:01:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**